

6 de Febrero de 1981
Avisos Judiciales

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS S.A." AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1. — La escritura pública de transformación de la compañía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA." en una sociedad anónima con la denominación de "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 28 de agosto de 1980; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, superintendente de Compañías, mediante resolución N° 9953 de 12 de enero de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 56, tomo 112, de 19 de enero de 1981.

2. — Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Pacifico Vega Núñez, en su calidad de gerente de la compañía "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS C. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. — El capital se aumenta en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES.

4. — El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.

PAGADO.
Reserva legal s/. 151.066,97
Reserva Facultativa s/. 2.870.272,41
POR PAGAR s/. 138.660,62

5. — En virtud de la escritura pública mencionada se codifican los estatutos y se reforman, entre otros, los siguientes artículos, que dirán: "ARTICULO PRIMERO. — DENOMINACION, DURACION. — La compañía se denomina "EDIFICIO AMAZONAS VEGA HERMANOS S.A." y durará cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil". "ARTICULO SEGUNDO. — NACIONALIDAD Y DOMICILIO. — La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito". "ARTICULO TERCERO. — OBJETO SOCIAL. — El objeto social de la compañía es la compra-venta, edificación, arrendamiento, subarrendamiento, administración y organización de terrenos, edificios, casas, departamentos, locales y oficinas. Podrá importar y exportar maquinarias, equipos, herramientas y materias primas utilizadas en la construcción. Podrá intervenir como socio o accionista de otra u otras empresas. Podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad; podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que tengan relación con su objetivo social". "ARTICULO CUARTO. — CAPITAL SOCIAL. — El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en novecientos cuarenta y ocho acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de enero de 1981.
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

COMISARIA SEGUNDA
NACIONAL DEL CANTON
QUITO

**JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
EXTRACTO**

Citase al demandado CESAR AUGUSTO RICARDO ARTURO ALMEIDA con el juicio de divorcio seguido en su contra por su cónyuge Lcda. Rosa Matilde Arellano Castillo.

JUICIO: divorcio

ACTORA: Rosa Matilde Arellano Castillo

DEMANDADO, César Augusto Arturo Almeida

Aceptada al trámite en providencia de 12 de enero de 1981, cuyo texto es como sigue:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. — Quito, enero 12 de 1981; las 3 p.m. — VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario se manda citar al demandado César Augusto Ricardo Arturo Almeida por la prensa, conforme lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, por cuanto la actora manifiesta con juramento ignorar el domicilio actual del demandado; publicaciones que se las hará en uno de los periódicos de esta ciudad y también en uno de ciudad de Ambato, por cuanto según el certificado de la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, no existe diario en la ciudad de El Tena, lugar donde se efectuó el matrimonio. Los menores Kelvin Iván y Judith Alexandra Arturo Arellano, en el término de tres días insinúen a la persona que les ha de representar como curador ad-litem en este juicio. Cúntese con los señores Agente Fiscal 8° de los Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Cítese (f.) Dr. Enrique Paucarina Cajas.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes, previéndole de la obligación de señalar domicilio en la forma legal para recibir posteriores notificaciones.

Lcdo. Romeo Falconi O.
Secretario del Juzgado
Octavo de lo Civil
de Pichincha

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIA METALMECANICA SAMURI S.A."

1. — Celebración de la escritura pública. — La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA METALMECANICA SAMURI S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 17 de diciembre de 1980; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 9955 de 12 de enero de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 14 del Registro Industrial, Tomo 13, de 22 de enero de 1981.

2. — Comparecientes. — Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Iván Salazar Fernández, Gonzalo Martínez, Vicente Mora, Abraham Mora, Gustavo Murillo y señorita Mónica Murillo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Ing. Iván Salazar Fernández que es de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. — Denominación. — La Compañía se denomina "INDUSTRIA METALMECANICA SAMURI S.A.". Su plazo de duración es de treinta años.